



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS
AIRES Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA -
URUGUAY

Entre la Universidad de Buenos Aires, a través de la Facultad de Filosofía y Letras, en adelante "LA FACULTAD", con domicilio legal en la calle Puán 480 de la Capital Federal, representada en este acto por su Decano, DR. Héctor Hugo Trincheró, por una parte, y la Universidad de la República-Facultad de Ciencias en adelante "Udelar-FC", con domicilio legal en 18 de Julio 1968, representada en este acto por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el Decano de la Facultad de Ciencias, Lic. Julio Fernández, por la otra parte, y en el marco del convenio general vigente entre ambas universidades firmado el 15 de octubre de 2004, aprobado por resolución (CS) 6.118/05 con fecha 14 /12/2005 por la Universidad de Buenos Aires y ratificado por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República el 26 de octubre de 2004, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Intervendrán en el presente convenio la Facultad de Filosofía de la UBA a través del Instituto de Geografía y la Facultad de Ciencias de la Universidad e la República a través del Laboratorio de Estudios Socioterritoriales y Laboratorio de Técnicas aplicadas al Análisis del Territorio del Departamento de Geografía.

SEGUNDA: El presente Convenio tiene como objetivo acordar el diseño de acciones conjuntas para establecer relaciones de complementación y de cooperación académica, científica y cultural destinadas al desarrollo de sus áreas académicas, de investigación y de servicios a la comunidad que se detallan en el anexo I, el cual forma parte del presente convenio.

TERCERA: La cooperación se concretará en los siguientes campos:

- a) intercambio de información, por parte de ambas instituciones, concerniente a planes de estudio e investigación
- b) intercambio de material didáctico y bibliográfico;
- c) prestar facilidades de acceso a los servicios académicos, científicos, tecnológicos y culturales a los profesores, investigadores, graduados y estudiantes visitantes de la contraparte,
- d) intercambio de profesores por períodos determinados con el propósito de dictar conferencias, participar en cursos y en el desarrollo de programas de docencia de grado y postgrado;
- e) realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común pudiendo, en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externo para el desarrollo de los mismos, previo acuerdo de ambas partes,



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

- f) colaboración en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución intercambiando información, docentes e investigadores
- g) asistencia de graduados a cursos de postgrado o especialización, doctorado y programas de extensión;
- h) organización de conferencias, seminarios y cursos sobre problemas que puedan interesar a ambas partes.

CUARTA.- Las partes deberán generar en forma anual, informes sobre el estado de los trabajos que surjan del presente Convenio.

QUINTA.- Ambas partes harán sus mejores esfuerzos para el logro de los objetivos del presente Convenio, cada una aportando recursos propios. El salario y/o los honorarios correspondiente a persona/s afectada/s por una de las partes a las tareas conducentes al alcance del objetivo, será afrontado por la institución a la que pertenezca el personal en cuestión

SEXTA.- Para la implementación del presente convenio y la puesta en práctica de los propósitos señalados, se constituirá una Unidad de Coordinación integrada por un representante por cada una de las partes signatarias, que se encargará de centralizar, coordinar y supervisar las actividades emergentes de la ejecución del presente convenio. Por parte de "Udelar-FC" se designa a Raquel Alvarado Quetgles y por la "LA FACULTAD" se designa a Jorge Oscar Blanco reservándose "LA FACULTAD" el derecho a su reemplazo sin indemnización alguna.

SEPTIMA.- En cualquier actividad a desarrollarse en el marco del presente convenio y/o sus respectivas actas complementarias cuando ello resulte pertinente, se utilizará el logo y/o isotipo de la Universidad de Buenos Aires, previa autorización de Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, de conformidad a la Resolución (CS) Nº 3404/99".-

OCTAVA .- Los derechos intelectuales que se originen en trabajos realizados en el marco de este Convenio, pertenecerán a ambas partes. En los trabajos publicados



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

constará que los mismos se originan en este Convenio; en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como de su protección. Asimismo, las partes respetarán los criterios de confidencialidad que pudiera requerir alguna de ellas.

NOVENA: Si como resultado de las acciones que se ejecuten se obtuvieran desarrollos que tuvieran valor económico o comercial, los resultados de los mismos y la distribución entre las partes deberán ser objeto de un acuerdo especial, cuyas bases estarán estipuladas en la respectiva Acta Complementaria.

DECIMA.- Las Actas Complementarias deberán ser aprobadas previo a su ejecución por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA y el Consejo Superior de la UBA, y el Consejo de Facultad de Ciencias y el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República.

UNDÉCIMA.- Determinación de responsabilidades:

Es responsabilidad de "Udelar-FC"

1. Proveer el espacio, equipamiento y demás material para el desarrollo de las actividades que tengan como sede Uruguay.
2. la Coordinación académica de tales actividades en forma compartida con la FACULTAD.
3. la difusión de las actividades previstas en el convenio que se realicen en Argentina
4. el personal de la FACULTAD involucrado se encargará de elaborar periódicamente informe sobre los trabajos que esten siendo desarrollados

DUODÉCIMA.- La suscripción del presente Convenio no implica otro vínculo entre las partes que el que deriva directamente del presente. Las partes mantendrán su individualidad y autonomía y se encuentran facultadas para realizar convenios similares



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

con otras instituciones, públicas o privadas, salvaguardando los derechos emergentes del presente Convenio

DÉCIMA TERCERA.- Las partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar a terceros cualquier información que llegue a su conocimiento a través del presente Convenio y que se relacione con desarrollos técnicos y académicos que sean de propiedad intelectual de la otra parte, salvo previo consentimiento por escrito de esta última.

DÉCIMO CUARTA.- El presente Convenio tendrá una duración de CUATRO (4) años a partir de la fecha de su firma. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga del mismo, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro contrato sujeto a la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA y el Consejo Superior de la UBA, y el Consejo de la Facultad de Ciencias y el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República.

Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con la comunicación fehaciente a la contraparte con treinta (30) días corridos de antelación, sin generar ello indemnización de ningún tipo y sin ser afectados por esta rescisión los trabajos en curso de ejecución.

DECIMO QUINTA- Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio, para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos de solución de directa de controversias. En caso de no ser posible arribar a un acuerdo, ambas partes designarán un (1) mediador con el acuerdo de las partes.

DÉCIMO SEXTA.- Todo gasto o erogación que corresponda a la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA que se origine con motivo del presente convenio o de los acuerdos



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

específicos, será afrontada con recursos propios de la Universidad que el Consejo Superior haya asignado a esa Unidad Académica.

DÉCIMO SEPTIMA: El presente convenio se firma ad-referendum de su aprobación por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los días del mes de de

.....
Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República

.....
Dr. Hugo Trincherro
Decano
Facultad de Filosofía y Letras -UBA-

13 JUN. 2007

Lic. Julio Fernández
Decano
Facultad de Ciencias,



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

ANEXO I

Líneas de trabajo y actividades

1. Historia del pensamiento geográfico en América Latina

Fundamentación

Esta área de conocimiento, de incipiente desarrollo en la región, encuentra en la relación entre geógrafos uruguayos y argentinos de principios de los 70, las bases sobre las que habrá de procesarse la modernización de la geografía profesional en dichos países. En este sentido, importa reconstruir los contextos académicos y políticos en los que esta relación se desarrollaba, la actividad institucional y profesional desplegada en ese contexto, y en particular, la producción académica concreta.

Objetivos

Es objetivo de las actividades de este intercambio entre la Udelar y la Uba centrar su trabajo en el análisis de los llamados Encuentros de la Nueva Geografía (Salto 1973 y Neuquén 1974). Ambos fueron resultado y escenario de vínculos duraderos entre grupos de geógrafos latinoamericanos de enfoque crítico, que llevaron adelante experiencias innovadoras en sus países.

Las tareas previstas para alcanzar dicho objetivo son:

- compilación de los trabajos presentados en dichos Encuentros, material que hasta la fecha permanece disperso e inédito.
- reconstrucción de los contextos en que éstos se desarrollaron a partir de entrevistas con actores claves y del análisis de otra documentación de la época. Cada equipo de trabajo (de la Udelar y de la Uba) concentrará su actividad en el estudio de lo acontecido en el campo geográfico en su país en los '70.

Actividades

- Reuniones de trabajo de los equipos para intercambiar información y para definir criterios metodológicos comunes.
- Publicación del material completo de ambos Encuentros, antecedido por un estudio preliminar que proponga un análisis crítico sobre sus líneas de pensamiento y sobre el marco social y político de la época.



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

2. Evaluación de riesgo y vulnerabilidad social

Fundamentación

Los estudios de riesgo y vulnerabilidad social adquieren cada vez más importancia en la planificación del desarrollo social y económico.

Prever la ocurrencia de un evento de origen físico o tecnológico dañino para la sociedad y de qué forma y medida éste afectará a diferentes grupos sociales, resulta necesario tanto para definir políticas de asentamiento poblacional como de regulación de actividades económicas.

En los países subdesarrollados, la presión creciente sobre los recursos naturales, la ausencia de planificación territorial y el déficit en infraestructuras básicas, entre otros factores, incrementan el número de personas que están expuestas a situaciones de riesgo ambiental.

La proximidad geográfica, los espacios acuáticos compartidos y los flujos materiales en aumento entre Argentina y Uruguay determinan que ambos países puedan enfrentar situaciones de riesgo compartido.

Objetivos

Establecer intercambio en el desarrollo de una metodología de análisis de los componentes que conforman el riesgo y la vulnerabilidad.

Determinar los principales grupos sociales y áreas geográficas de mayor vulnerabilidad frente a desastres naturales y tecnológicos en Argentina y Uruguay.

Actividades:

- Dictado de cursos de grado y posgrado
- Dirección de tesis de grado, maestría y doctorado
- Pasantías de investigadores formados y en formación
- Realización de encuentros académicos de intercambio (Jornadas, Simposios, Talleres, Seminarios) organizados alrededor de ejes temáticos específicos.

3. Redes, circulación y territorio

Fundamentación:

El estudio de las redes y su relación con el territorio ha cobrado importancia creciente en las últimas décadas. Parte de esta importancia se deriva del acelerado incremento de los flujos en todas las escalas y del renovado papel que se le otorga a estos flujos en la conformación del territorio. Estos flujos deben entenderse en sentido amplio, involucrando tanto los desplazamientos de personas (en distintas



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

escalas espacio-temporales), como de bienes, información y capitales. En este sentido, interesa desarrollar estudios que den cuenta del desarrollo de redes y de la circulación en términos comparativos y en relación con aquellos flujos compartidos, o que vinculan a ambos países, por ejemplo, en el ámbito del Mercosur. Dado que se trata de un campo de trabajo de reciente desarrollo tanto en Uruguay como en Argentina, el énfasis estará puesto tanto en la construcción conjunta de lineamientos teórico-metodológicos como en el aporte de estudios particulares que desplieguen la mirada sobre las redes, la infraestructura y la circulación en el territorio.

Objetivos:

Establecer intercambio sobre aspectos teóricos, metodológicos y técnicos relacionados con la problemática de los flujos en el territorio. En particular se focalizará sobre investigaciones comparativas desarrolladas en ambos países en temas tales como transporte metropolitano, movilidad de la población, circulación financiera, turismo e infraestructura; serán asimismo de interés los trabajos referidos a flujos de intercambio entre Argentina y Uruguay.

Actividades

- Intercambio de profesores para el dictado de cursos de grado y posgrado
- Dirección de tesis de grado
- Pasantías de investigadores formados y en formación
- Realización de encuentros académicos de intercambio (Jornadas, Simposios, Talleres, Seminarios) organizados alrededor de ejes temáticos específicos.

Cumplimiento

El cumplimiento de estas actividades dependerá de la disponibilidad de recursos y la obtención de financiación

Dr. HECTOR HUGO TRINCHERO
DECANO